

0201

## **CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE ESCAZÚ**

### **SESIÓN ORDINARIA 10**

**Fecha:** 08 de julio, 2002

**Hora:** 7:15 horas

#### **1. ATENCIÓN AL PÚBLICO**

- a) Juramentación Comité Lotes Badilla
- b) Orlando Bravo, Proyecto de Reciclaje
- c) Policía Proximidad de Escazú. Asunto: aspectos del cantón y consultas de los regidores.
- d) Licda. Victoria Sandoval, Encargada de Asesoría Municipal del A y A. Asunto: traspaso de propiedades.

#### **2. APROBACIÓN DE ACTA 12.**

#### **3. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

#### **4. INFORMES Y MOCIONES DE COMISIÓN**

#### **5. ASUNTOS VARIOS**

- a) Informes del Alcalde
- b) Informes de los síndicos
- c) Asuntos de los regidores.

0002  
Escazú, 5 de julio de 2002

Señores

Consejo Municipal  
Municipalidad de Escazú

Presente

Estimados Señores:

Por este medio La Asociación de Desarrollo Comunal de La Avellana les solicita el respectivo permiso para realizar una semana cultural, con el fin de rescatar una tradición que poco a poco ha ido desapareciendo en nuestra comunidad.

Las actividades se realizarán del 8 al 15 de septiembre y comprenderían tanto actividades deportivas como culturales enfocadas especialmente a jóvenes y a niños. Dicha semana finalizará con un baile con marimba donde esperamos también la participación de los adultos.

La semana cultural se financiará mediante la venta, durante el transcurso de la misma, de comidas y bebidas.

Gracias por su atención y la ayuda que nos pudieran brindar.

Atentamente, Asociación de Desarrollo Comunal de La Avellana.



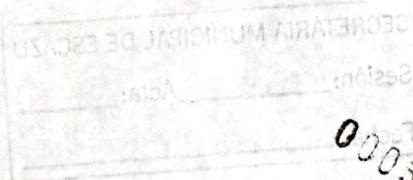
Maria Estela Mora Valverde

Tesorera

Ced. # 1 495 516

Para comunicaciones, Tel. 228 6313





Alajuela, 02 de julio de 2002

Sefiores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Escazú  
Presente

Sefior  
Lic. Adrián Chinchilla Miranda  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Escazú  
Presente

Estimados sefiores:

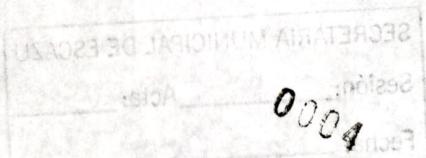
**REF.: Actualización Plan Maestro Aeropuerto Internacional Juan Santamaría**

Mediante la presente nos permitimos saludarles, a la vez que aprovechamos la ocasión para hacer de su conocimiento que previa aprobación del Órgano Fiscalizador, se está procediendo a actualizar el plan maestro del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría. Ello en virtud que el plan vigente data de 1997, y que es práctica internacional, el actualizarlo cada cinco años.

A esos propósitos, se establecieron tres grupos de trabajos: el de gobierno, el de usuarios y el de comunidades, cada uno de éstos, constituidos con base en las áreas temáticas asignadas según les corresponde. En el caso concreto de las entidades municipales, por su vinculación con el tema comunal y de planificación del uso del suelo, se optó por integrarlas al grupo de trabajo de comunidades.

Actualmente se está en proceso de definir los aspectos clave de interés para dicho grupo, siendo éste un momento idóneo para recibir de parte de ustedes, las inquietudes o sugerencias que tuvieran al respecto. Aprovechamos la ocasión para enviarles documentación escrita en la que se indican los alcances, objetivos y metodología que se seguirá en este proceso de actualización, el que en términos de plazo, se limita a 151 días, a partir del pasado 12 de junio.

Asimismo, de estimarse oportuno, estaremos en la mejor disposición de hacerles una presentación de los aspectos antes indicados, para lo que solicitaríamos que nos indicaran la hora y fecha.



La participación de ustedes se definió considerando la cercanía que tienen con el citado Aeropuerto. Esta circunstancia demanda que todas las partes interesadas mantengamos la más fluida forma de comunicación. En el caso nuestro, se ha contratado a la empresa Siel - Siel S. A. como facilitadores, por lo que en caso de cualquier inquietud, sugerimos dirigirse a ellos al Fax y teléfono 283 - 0903 o por correo electrónico a la siguiente dirección: [marieli@racsa.co.cr](mailto:marieli@racsa.co.cr).

Finalmente queremos agradecerles el apoyo que hemos recibido de ustedes a la fecha, en la búsqueda de información relevante, pues de la forma más cálida y cordial, nos facilitaron las copias de la información pertinente.

Sin otro particular y con las muestras de nuestra más alta estima nos despedimos,

Atentamente,

*William B. Fullerton*  
William Fullerton  
Director de Ingeniería y Planificación

Cc: Gerente de Mercadeo y Relaciones Públicas – Alterra Partners Costa Rica  
Siel Siel S.A.  
Archivo



*Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú*  
Telefax 289-9432 Apartado 1400-1250 Escazú, San José, Costa Rica

0005

Escazú, 04 de julio del 2002.

Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Escazú



Estimados señores:

En acato de lo que establece el Código Municipal, adjunto estamos haciendo entrega del Plan Anual Operativo para el año 2003, del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.

Los alcances del PAO son producto de entrevistas previas, y del diagnóstico resultante del III Seminario-Taller Presupuesto 2003. Tanto la conducción del seminario como las entrevistas han sido desarrolladas por personeras de la empresa Instituto Costarricense de Estudios Sociales, profesionales en la materia.

Atentamente,

Carlomagno Gómez Marín.  
**PRESIDENTE**



Escazú, 08 de julio del 2002

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ  
SECRETARÍA MUNICIPAL

0306  
08 JUL. 2002

R E C I B I D O

Señores:

**Consejo Municipal de Escazú**

Estimados señores:

Por este medio les saludamos cordialmente, y a la vez queremos solicitar ayuda para concluir la construcción del Salón Comunal del Barrio La Paz. A dicho salón le hace falta los repellos, pegar la cerámica, hacer los portones, las puertas, drenajes, colocar los servicios sanitarios.

En este momento sólo contamos con los materiales que nos envió la Municipalidad que son:  
100 mts de cerámica,  
15 sacos de cemento,  
1 mt de arena,  
2 inodoros, y  
Tuberías para los inodoros.

Nosotros contábamos con un señor que nos estaba ayudando, pero se retiró ya que nosotras las del comité rechazamos una solicitud de él para que le firmáramos un contrato en el que le permitiéramos a la iglesia a la que pertenece y a un grupo de vivienda, hacer sus reuniones en el salón.

Nosotros no contamos en este momento con dinero disponible para pagar la mano de obra, porque los propietarios de esta urbanización somos personas de bajo recursos, nuestras casas están en malas condiciones y no podemos aportar el dinero para la mano de obra. Es por eso que solicitamos nos ayuden con los materiales que nos hacen falta y con la mano de obra para terminar dicha construcción que será de gran beneficio para nuestra comunidad.

Nuestro barrio se encuentra ubicado en San Antonio de Escazú, del Super Aguilar 250 mts norte y 250 mts oeste, y cualquier consulta puede hacerla a los Teléfonos: 289-8119 (Blanca), 289-8657 (Haydee), 228-4822 (Ana Elsa).

Sin más por el momento y en espera de una pronta respuesta a nuestra solicitud, se despiden

Atentamente,

0007

Blanca Quesada ct. 289-81-19  
Blanca Quesada Azofeifa  
Cédula #1-290-246

PRESIDENTE

Haydee Alvarez + 289-8657  
Haydee Alvarez A.  
Cédula #1-208-348

SECRETARIA

Ana Elsa Pérez RT 284822  
Ana Elsa Pérez P.  
Cédula #1-512-372

georgina gonzález 2895269  
Georgina González  
Cédula #1-324-044

TESORERA

FISCAL

Virginia Cascante  
Virginia Cascante  
Cédula #1-281-38

VOCAL

San José, 7 de julio 2002

008

Señores  
CONCEJO MUNICIPAL.  
Presente

Estimados señores:

En vista que el Presidente de ese Concejo Municipal nos limitó las participaciones verbales ante las sesiones, sobre el caso interpuesto por los vecinos de los Barrios CALLE SABANILLAS y CALLE LOS GATOS (esta última conocida como Calle Pollo Juancho) es que procedemos por este medio a solicitarles nueva y enfáticamente que Ustedes como autoridad regional interpongan los buenos oficios en la solución a los problemas ya conocidos por todo el Concejo Municipal. A citar:

1. **EL ACOPIO.** Ya se venció el plazo para la limpieza del sitio, el cual no ha sido realizado.
2. **EL MURO QUE LEVANTO EL SR. ALVARO MONTERO,** en el río La Cruz, a pesar de haber sido clausurado por la Municipalidad, siguen trabajando en él. Están realizando un relleno tomando el muro como contención, ya que el Sr. Montero da como un hecho que la Municipalidad no va derrumba dicho muro.
3. **ESTAMOS A LA ESPERA DEL CUMPLIMIENTO OFRECIDO POR LA MUNICIPALIDAD EN LA LIMPIEZA DE LOS CAÑOS,** en la calle Sabanillas.

Sin más por el momento y apelando a la razón para finiquitar estos casos, me despido.

  
CARMEN M. CALVO G.  
CEDULA 9-025-222  
FAX #289-7368



C.C.: DR. TREMIÑO – DIRECTOR DE AREA RECTORA DE SALUD – ESCAZU  
DR. GUILLEMO FLORES G. DIRECTOR – REGION CENTRAL SUR -  
MINISTERIO DE SALUD – OFICIO #4358-02  
CODECE  
ING. LUIS QUIROS RDEZ. – SUB REGION DE SAN JOSE - MINAE.  
CASA PRESIDENCIAL.  
JOSE PABLO RODRÍGUEZ ALPÍZAR – DEFENSORIA DE LOS  
HABITANTES – OFICIO #05177-2002-DHR

24 jun. 02

Señores  
Concejo Municipal de Escazú  
Presente.



Estimados señores y señoritas regidores.

Los suscritos, vecinos de Calle Morales, sita de la Primera Entrada a Bello Horizonte, 300 metros al sur, mano izquierda, desean expresarles su imperecedera gratitud, al haber corregido ustedes una injusticia histórica contra nosotros, fundamentalmente por todos los años de abandono en los sistemas vial y pluvial.

No obstante haber sido los pioneros de esta comunidad, fuimos prácticamente ignorados por las distintas administraciones, hasta que en el Gobierno anterior y en el actual, bajo las nuevas políticas de saneamiento financiero, fue posible obtener el lastrado de nuestra vía y la adecuada canalización de las aguas servidas.

Está de más expresarles el desaliento que sentimos cada vez que mirábamos como se hacían programas de asfaltado en los alrededores de nuestro vecindario y éramos ignorados, no obstante las gestiones ante los ejecutivos de entonces.

Deseamos reconocer en la figura del licenciado Adrián Chinchilla Miranda, nuestro apreciado Alcalde, los mejores valores que cada uno de ustedes, a quienes conocemos por sus elevados propósitos de servicio comunal representan.

Sabedores del espíritu renovado de nuestro Concejo y seguros de tener respuesta favorable, respetuosamente les solicitamos se salde de una vez por todas la marginación de los habitantes de Calle Morales, de manera que se proceda al asfaltado en un trayecto aproximado de 200 metros.

Inspirados en el juramento constitucional que ustedes profesaron al momento de asumir sus elevados cargos, estamos seguros que "Dios y la Patria se los agradecerá". De los señores y señoritas regidores, respetuosamente, por vecinos de Calle Morales.

| Nombre                  | Firma                   | Cédula    |
|-------------------------|-------------------------|-----------|
| Adelia Morales León     |                         | 1-163052  |
| Olmon Gómez Gómez       | Olmon Gómez Gómez       | 1-465-088 |
| Kathy Salazar Fonseca   | Kathy STI               | 1714212   |
| Odilia Valverde         | Odilia Valverde         | 1-472-997 |
| Olga Isabel Valverde M. | Olga Isabel Valverde M. | 1-371836  |

Jose Luis Fabre de V. ~~1148345~~  
José Pablo Castillo Valverde ~~1843219~~  
Silvia Jiménez Valverde 1882-276. 0010  
Gloria Ramírez ta ~~Alday~~ 1972-479.

~~Celia P. FERNANDEZ M.~~ 1-200-552  
~~Fernando Sánchez M.~~ 4-100-1018  
Ma Eugenia Muñoz P. Muñoz P. 1-429-192  
Berta Morales Mena 1-813-093  
Geovany Ramírez Mena ~~Geovany~~ 1-1129-0948  
~~Bertha Mena~~ 1714627  
Daisy Mena González 2.253.098.  
Olarieta Mena Ge 2181-428  
Marta Brumagno P. 35459275 Rosq'  
~~D. marta solis Adpizak.~~ 1-259 593  
Giselle Muñoz Martínez 1-854265  
Ana Cecilia Martínez M. D. 1-379-866

Tel 228-12-05 Ofce 1/level



# Escuela República de Venezuela

Tel: 228-0109  
Escazú, Costa Rica

0011  
RECIBIDO  
MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ  
SECRETARÍA MUNICIPAL

16 JUL. 2002

RECIBIDO

26 de junio 2002

Señores Concejo Municipal  
Municipalidad de Escazú  
Estimados señores

Reciban un respetuoso saludo de parte de la directora de la Escuela Líder República de Venezuela el objetivo de la misma es para presentar las ternas para suplir dos lugares de la JUNTA DE EDUCACIÓN SAN MIGUEL DE ESCAZU, en sustitución de la señora Ana Isabel Blanco Brenes cédula 5-093-738 y un lugar vacante los exponentes son las siguientes personas:

PUESTO # 1

|                                  |           |
|----------------------------------|-----------|
| 1 – Sr. Andrés Fernández Sánchez | 1-560-935 |
| 2- Sra Patricia Flores Solertti  | 1-682-560 |
| 3- Sr. Daniel Fernández Zamora   | 1-433-418 |

PUESTO # 2

|                                |           |
|--------------------------------|-----------|
| 1- Juan Carlos Jiménez Jiménez | 1-587-097 |
| 2- Daniel Fernández Zamora     | 1-433-418 |
| 3-Patricia Flores Solertti     | 1-682-560 |

Les agradezco de antemano la escogencia lo más rápido posible para evitar atrasos en los trámites de la Junta de Educación.

  
MSc. Roberto Calderón Alfaro  
Asesor Supervisor Circuito 08



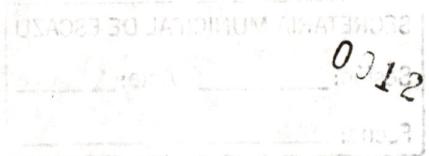
  
Licda Maruja Jiménez Valverde  
Directora

Pd/ El señor Don Andrés se ha destacado por su participación comunal e institucional.  
Comunicar al teléfono 289-5053 para la fecha de la juramentación



# Escuela República de Venezuela

Tel: 228-0109  
Escazú, Costa Rica



26 de junio 2002

Señores Concejo Municipal  
Municipalidad de Escazú  
Estimados señores

Reciban un respetuoso saludo de parte de la directora de la Escuela Líder República de Venezuela el objetivo de la misma es para presentar las ternas para suplir dos lugares de la JUNTA DE EDUCACIÓN SAN MIGUEL DE ESCAZU, en sustitución de la señora Ana Isabel Blanco Brenes cédula 5-093-738 y un lugar vacante los exponentes son las siguientes personas:

PUESTO # 1

- |                                  |           |
|----------------------------------|-----------|
| 1 – Sr. Andrés Fernández Sánchez | 1-560-935 |
| 2- Sra Patricia Flores Solertti  | 1-682-560 |
| 3- Sr. Daniel Fernández Zamora   | 1-433-418 |

PUESTO # 2

- |                                |           |
|--------------------------------|-----------|
| 1- Juan Carlos Jiménez Jiménez | 1-587-097 |
| 2- Daniel Fernández Zamora     | 1-433-418 |
| 3-Patricia Flores Solertti     | 1-682-560 |

Les agradezco de antemano la escogencia lo más rápido posible para evitar atrasos en los trámites de la Junta de Educación

MSc. Roberto Calderón Alfaro  
Asesor Supervisor Circuito 08



Lieda Maruja Jiménez Valverde  
Directora

Pd/ El señor Don Andrés se ha destacado por su participación comunal e institucional.  
Comunicar al teléfono 289-5053 para la fecha de la juramentación



# Escuela República de Venezuela

Tel: 228-0109  
Escazú, Costa Rica

0213

26 de junio 2002

Señores Concejo Municipal  
Municipalidad de Escazú  
Estimados señores

Reciban un respetuoso saludo de parte de la directora de la Escuela Líder República de Venezuela el objetivo de la misma es para presentar las ternas para suplir dos lugares de la JUNTA DE EDUCACIÓN SAN MIGUEL DE ESCAZU, en sustitución de la señora Ana Isabel Blanco Brenes cédula 5-093-738 y un lugar vacante los exponentes son las siguientes personas:

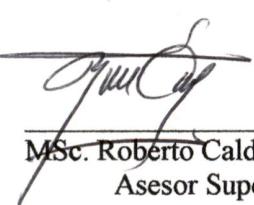
PUESTO # 1

- |                                  |           |
|----------------------------------|-----------|
| 1 – Sr. Andrés Fernández Sánchez | 1-560-935 |
| 2- Sra Patricia Flores Soleritti | 1-682-560 |
| 3- Sr. Daniel Fernández Zamora   | 1-433-418 |

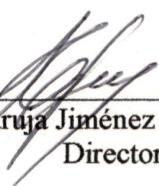
PUESTO # 2

- |                                |           |
|--------------------------------|-----------|
| 1- Juan Carlos Jiménez Jiménez | 1-587-097 |
| 2- Daniel Fernández Zamora     | 1-433-418 |
| 3-Patricia Flores Soleritti    | 1-682-560 |

Les agradezco de antemano la escogencia lo más rápido posible para evitar atrasos en los trámites de la Junta de Educación

  
MSc. Roberto Calderón Alfaro  
Asesor Supervisor Circuito 08



  
Licda. Maruja Jiménez Valverde  
Directora

Pd/ El señor Don Andrés se ha destacado por su participación comunal e institucional.  
Comunicar al teléfono 289-5053 para la fecha de la juramentación



Alcalde Municipal de Escazú

0214

Escazú, 01 de julio del 2002.

**OFICIO DAME - 177 - 02**

Señores  
Concejo Municipal  
MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ  
Sus manos

Estimados Señores:

Según lo que se ha conversado en las reuniones del Concejo Municipal, le remito para su estudio y aprobación, la moción que busca modificar el artículo 19 del “Reglamento de Sesiones y Acuerdos del Concejo Municipal de Escazú”.

Atentamente,

Lic. Adrián Chinchilla Miranda  
Alcalde Municipal



c.c. archivo

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ  
SECRETARIA MUNICIPAL

01 JUL. 2002  
*eduardo*  
RECIBIDO

*Lo estamos haciendo bien*



0015

*Alcalde Municipal de Escazú*

Escazú, 01 de julio del 2002  
O.F. D.A.I. 172-2002

Señores  
Miembros del Concejo Municipal  
Municipalidad de Escazú

Estimados señores:

Para su respectivo estudio y aprobación les remito las reformas propuestas al Reglamento de Cobro con el propósito de general eficiencia y eficacia en la aplicación del mismo.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Adrián Chinchilla Miranda".  
Adrián Chinchilla Miranda  
Alcalde Municipal de Escazú



*Trabajamos por el Cambio*



## MUNICIPALIDAD DE ESCAZU

### DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO

PU INT 40-02

27 de Junio, 2002

MUNICIPALIDAD DE ESCAZU  
SECRETARIA II

02 JUL. 2002

*decreto*  
**RECIBIDO**

PARA: CONCEJO MUNICIPAL

DE: Arq. Victoria Adis M.  
Jefe Dept. de Desarrollo Urbano

ASUNTO: Solicitud casetas de seguridad y agujas  
vecinos Urbanización Los Laureles

De acuerdo a memorando SMI -/293-001 dirigido al Dpt. Legal en que les remitían nota firmada por el Ing. Melzi Feoli Gutiérrez, Presidente de la Asociación Vecinos Barrio Los Laureles, y trasladada a este Departamento en fecha 14 de Junio de este año, en que solicitaban la aprobación del uso de casetas de guarda y agujas en la vía pública, en su urbanización, les informamos lo siguiente:

La Urbanización los Laureles fue concebida como un barrio netamente residencial el cual desafortunadamente por la apertura de una calle sin permiso municipal, en 1993, que la une con la llamada Calle La Ceiba, sufrió el tráfico vehicular extra-urbanización, con todas las consecuencias que un aumento de este tipo en el tráfico vehicular conlleva. Esto es un hecho, pero actualmente no podríamos restringir el paso por esa urbanización dado la costumbre desde hace muchos años de que los vehículos utilicen algunas vías de ella para sólo atravesarla, a manera de atajo. Dado que el Reglamento para la Instalación de Casetas de Seguridad y Agujas en Vías Públicas" permite la colocación de estas sólo en urbanizaciones de circuito cerrado, lo cual en principio no sería para este caso, consideramos sin embargo, teniendo en cuenta los antecedentes comentados anteriormente, que podría otorgarse un permiso parcial para que las agujas se utilizaran solamente entre las 8 de la noche y las 6,30 de la mañana, posibilidad que en principio manifestaron como una solución los propios vecinos.

Por lo tanto este Departamento considera válida la idea de los vecinos de tratar de devolver un poco de tranquilidad a esa urbanización e interpretar el artículo 5º del "Reglamento para la Instalación de Casetas de Seguridad y Agujas en Vías Públicas" en cuanto a que aunque esta urbanización tiene dos salidas, se puede considerar una solución parcial regulando el paso sólo en horas nocturnas, tomando en cuenta que la conexión hacia la Calle La Ceiba Ceiba, no cuenta con permiso municipal.

01000000000000000000000000000000

SECRETERIA MUNICIPAL DE ESCAZU  
Acta: 00000000000000000000000000000000  
Fechas: 00/00/0000

De hecho la propuesta de la Asociación de vecinos del Barrio Los Laureles cuenta con el compromiso de dicha Asociación de que cumplirán “con todos y cada una de las exigencias establecidas” en el Reglamento para la Instalación de Casetas de Seguridad y Agujas en Vías Públicas (Gaceta Número 56 del 20 de Marzo del 2000), lo cual ellos mencionan en su nota, por lo que es un punto más a favor de autorizar lo solicitado.

Por tanto se incluye a continuación texto de posible acuerdo municipal con relación a este asunto, a saber:

“ Se acuerda avalar la solicitud de la Asociación de vecinos de la Urbanización Los Laureles en cuanto a ubicar dos casetas de seguridad con sus respectivas agujas, en cada una de las dos entradas de la urbanización, en forma parcial con la condición de que las agujas estén bajas solamente de las 8 de la noche a las 6,30 de la mañana, siempre que se cumpla con lo establecido en el Reglamento para la Instalación de Casetas de Seguridad y Agujas en Vías Públicas, en especial lo estipulado en el artículo 9º de dicho Reglamento con relación al manejo de las agujas.

Lo anterior tomando en cuenta que dicho proyecto fue diseñado como un circuito cerrado, y que la apertura hacia la calle La Ceiba , en 1993 fue de origen ilegal, al no contar con la aprobación municipal, por lo que por lo menos en horas de la noche se considera válida la preocupación de los vecinos de la Urbanización Los Laureles de que se pueda restablecer su derecho a su tranquilidad y seguridad. Para efectos de aprobar esta solicitud en firme deberán los interesados, o su representante, tal y como se comprometen en nota enviada al Concejo Municipal, de fecha 16 de Octubre del 2001, cumplir con todos y cada una de las exigencias establecidas en el Reglamento para la Instalación de Casetas de Seguridad y Agujas en Vías Públicas (La Gaceta No 56 del 20 de Marzo, 2002).”

Atentamente,

*Victoria Eug. Ced. M.*  
Victoria Adis Moreno  
Arquitecta  
Jefe Departamento De Desarrollo Urbano



Cc/arch.

26/6/02

Laura Rodríguez Benavides  
0018

San José, 25 de junio del 2002

Jefe de Permisos Urbanos

S.O.

En diciembre del año 2001 se presentó ante dicha Municipalidad una solicitud para el permiso de agujas en la Urbanización Los Laureles, de la cual, se nos informó la semana pasada que todavía no había sido resuelta, **proponemos se nos otorgue un permiso aunque sea restringido, es decir que se permita hacer uso de las agujas únicamente en las noches por ejemplo de 8:00 p.m. a 6:30 a.m.** tómese además en cuenta que existen otras urbanizaciones en idénticas condiciones (en Los Anonos y Guachipelín) que tienen agujas e incluso hacen uso de ellas todo el día.

Por otra parte, es evidente que el silencio positivo a nuestro favor ya operó; sin embargo consideramos más agradable y provechoso el que se logre llegar a un acuerdo en lugar de proceder a la aplicación de la Ley General de la Administración Pública o en su defecto a la Ley de Simplificación de Trámites en favor del administrado, en cuanto a silencio positivo se refiere.

En espera de una pronta respuesta, atentamente

Licda. Laura Rodríguez Benavides

288-13-27 - Los Laureles

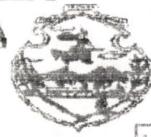
0019

(10)

Mal remitido

18/10/01  
3:25  
Jóvene  
Fue la Cmte de Tur  
16-11-01

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ  
SECRETARIA MUNICIPAL



MENORANDO SMI - /293-001

PARA: Lic. Carlos Soto Estrada  
Jefe Departamento Legal

FECHA: 18/10/01

DE: Secretaría Municipal

ASUNTO: Para dictamen en quince días.



El Concejo Municipal en sesión Ordinaria No. 189, celebrada el 16/10/01, conoció y dispuso remitirle nota de la Asociación de Vecinos del Barrio Los Laureles, San Rafael de Escazú, solicitan instalar casetas de seguridad y agujas en la vía pública, ubicadas en los dos accesos de esa comunidad.

*Asociación de Vecinos del Barrio Los Laureles*  
San Rafael de Escazú

San José, 16 de octubre del 2001

0020  
1061

Señores  
**Concejo Municipal de Escazú**  
**Municipalidad de Escazú**  
**Presente.-**

Estimados señores:

Aprovechamos la oportunidad para saludarlos y a la vez agradecerles por la gran labor que han venido desempeñando durante esta Administración, a favor de nuestro Cantón.

La presente tiene como fin presentar ante ustedes una solicitud muy especial por parte de nuestros representados, los residentes del Barrio Los Laureles de San Rafael de Escazú, el cual es obtener el permiso correspondiente por parte de ustedes para colocar casetas de seguridad y agujas en la vía pública, en los dos accesos de nuestro Barrio.

Consideramos importante exponer a continuación una relación de los hechos que justifica nuestra solicitud al respecto, la cual estamos seguros que ustedes compartirán: Como saben nuestro Barrio fue definido desde un inicio como residencial en su totalidad, contando en la actualidad con más de 200 casas de habitación. Sin embargo hace algunos años, un grupo de empresarios ajenos a nuestra Urbanización, compró uno de los lotes residenciales de la periferia en el sector oeste para posteriormente abrir en él, sin la debida autorización de la Municipalidad, una calle de salida hacia la denominada calle La Ceiba, con el fin de facilitar de esta manera el acceso de vehículos de nuestra Urbanización al Centro Comercial de Multiplaza.

Como consecuencia de esta obra (noviembre de 1993) ha aumentado sustancialmente el tránsito vehicular ajeno, tanto liviano como pesado, la velocidad promedio de estos vehículos, la presencia de personas desconocidas, el nivel de delincuencia, la inseguridad de las calles para nuestros niños y en general nuestra calidad de vida se ha deteriorado. Hemos tratado de reducir nuestros problemas de tranquilidad y de seguridad, invirtiendo dinero de manera constante en obras tales como policías dormidos, señalamiento vial, vigilancia privada individual o compartida y gran tiempo en organización interna por parte de nuestros vecinos.

*Asociación de Vecinos del Barrio Los Laureles*

San Rafael de Escazú

0021

A pesar de lo anterior los resultados no han sido los esperados y vemos con gran preocupación lo que nos espera si no tomamos cuanto antes las medidas correctas con relación a la gran cantidad de construcciones comerciales que se están realizando en el sector oeste de nuestra Urbanización y en los alrededores del Centro Comercial Multiplaza, las cuales potencialmente aumentarían a lesionar nuestra necesidad a la tranquilidad y a la seguridad familiar.

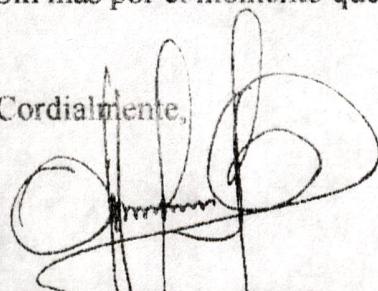
Por lo anterior los vecinos estamos seguros que el colocar una caseta con pluma y con vigilancia las 24 horas, nos devolverán gran parte de lo que hemos perdido y a lo que tenemos derecho por vivir en una zona residencial claramente delimitada por la Ley. Estos puntos de control, comunicados entre ellos, servirían para filtrar el acceso de la delincuencia, lo cual es nuestra mayor preocupación.

Deseamos indicarles que hemos estudiado detenidamente el Reglamento para la instalación de casetas de seguridad y agujas en vías públicas, creado por la Municipalidad de Escazú y publicado en la Gaceta No. 56 del Lunes 20 de marzo del 2000, estando dispuestos a cumplir con todos y cada una de las exigencias establecidas. En cuanto al artículo No.5 se estaría salvando la relación de hechos expuesta anteriormente, pues nuestro Barrio cuenta con dos entradas, una de ellas establecida como se señaló, sin el debido proceso Municipal.

Esperamos contar con la aprobación respectiva por parte de ustedes, de tal forma se pueda seguir adelante con este proyecto, el cual trataríamos fuera llevado a cabo de la mejor manera y en beneficio no solo para los vecinos del Barrio Los Laureles, sino de todos los vecinos residenciales de su alrededor.

Sin más por el momento quedamos de ustedes,

Cordialmente,



**Ing. Melzi Reoli Gutiérrez.**

**Presidente Asociación Vecinos Barrio Los Laureles**

**Teléfono 232-2858, fax 289-4672.**

Cc.- Lic. Adrián Chinchilla. Ejecutivo Municipal

-Archivo.

**Lunes 10 de Junio:**

Reunión con Rafael Gutiérrez Director Área de Conservación.  
Ministerio de ambiente y Energía. MINAE.

Responsable: Sara Cartin.

Se informa al funcionario de los proyectos de esta comisión, así mismo del interés en trabajar en forma conjunta con proyectos de esa institución dirigidos al área de conservación de los recursos naturales Agregó que sería importante que los municipios retomaran de la Ley del ambiente lo relacionado con los monumentos naturales.

Comunicó que las municipalidades no estén gestionando adecuadamente lo relacionado con los cambios en el uso de suelos.

Se le indicó por parte de la suscrita que la ubicación de la oficina de esa entidad no facilita el acceso a sus servicios y posible

Coordinación de otras comunidades que se encuentran más alejadas a Puriscal, como Escazú, Santa Ana y Ciudad Colón. Manifestó que tienen interés en buscar una sucursal en alguna de las zonas mencionadas.

**Acuerdos:**

\*Esa entidad realizará actividades de capacitación en legislación ambiental.

**Lunes 17 de junio:**

Reunión con funcionarios de Comisión de Emergencias del Cantón.

Responsables: Kenneth Betancourt y Sara Cartin.

La mayor preocupación de los miembros de esa agrupación es que no existe una conciencia en los pobladores sobre los eventuales desastres tanto naturales como provocados por los ciudadanos. Entre estos los deslizamientos en las partes altas en el distrito de San Antonio (Palo Campana, Bo Corazón de Jesús. Inundaciones algunos de esos en Quebrada Catalina, y Río La Cruz entre otros. Consideran importante que las zonas de riesgo sean considerados por el Municipio

a la hora de facilitar los permisos de construcción, por ejemplo el Multiplaza fue construido sobre una falla sísmica. Temen por un problema de salud pública por los focos de tugurización de poblaciones que se han desplazado a la zona por sus labores como peones de construcción, como es el caso del Bajo de los Anonos. Estos sectores marginales se caracterizan por no tener dentro de sus hábitos una salud preventiva, además como poseen una baja calidad de vida están en alto riesgo de contagio de enfermedades virales. Se encuentran realizando estudio hidrogeológico para definir zonas de infiltración.

Mencionaron inquietud pues solo el 5% del cantón cuenta con alcantarillado.

Agregaron que este comité no cuenta con presupuesto. Y entre sus logros se encuentra que el Hospital Cima se encuentra realizando un buen manejo de los desechos sólidos.

## Acuerdos

\*Sara Cartin continuará participando de las reuniones de la Comisión de Emergencias.

\*Dicha comisión facilitará el mapeo actualizado de las zonas de alto riesgo al Departamento de Obras Públicas de la Municipalidad. Así como el estudio Hidrogeológico.

\*Dada la importancia de la información que posee esta agrupación se considera necesario que el Concejo Municipal le proporcione una audiencia

## Jueves 20 de Junio .

Evaluación sobre el manejo de los recursos naturales realizada en la Municipalidad de Mora.

Responsable: Kenneth Betancourt.

Fueron analizados los problemas relacionados con el medio ambiente y la sostenibilidad de estos . Se consideraron estrategias posibles y planes de acción inmediata.

## **Acuerdo.**

\*Por capacitación y para obtener un mejor manejo de lo relacionado con esta temática se continuará participando en este tipo de actividades.

## **Viernes 21 de junio.**

Reunión con Luis Rodríguez Contralor Ambiental de esta Municipalidad.

Refiere que de Mayo a Diciembre del año pasado recibió 94 denuncias relativas a quemas, aguas negras, inundaciones y exceso de ruido, depósitos de basura en lotes. Estas denuncias implican mucha gestión ante los tribunales.

Lo que le limita el ejecutar proyectos ambientales

Tiene bajo su responsabilidad los operarios de la recolección de la basura y del cementerio. En total 25 personas a cargo.

Preocupación por que el servicio de Recolección de Basura probablemente colapse el próximo año. Según datos del IFAM la cantidad de basura se duplica cada 10 años, en el cantón de un año para otro crece en un 22%. Se deberá sacar a licitación privada un mínimo de 3 rutas para el próximo año. Anualmente se construyen 600 viviendas o comercios. Además del proyecto de reciclaje y de recolección de basura no tradicional.

Se le dieron a conocer los proyectos propios de la Comisión de Asuntos Ambientales.

## **Acuerdos**

\*El Contralor ambiental proporcionará apoyo técnico a esta comisión.

\*Debido a la importancia de la situación crítica que atraviesa esta oficina por el faltante de recurso humano y la gran cantidad de tareas que le corresponden es necesario que este Concejo Municipal le brinde audiencia a este funcionario.

**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ.  
CONSEJO MUNICIPAL.  
COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES.**

0025

**8 DE JULIO DE 2002.**

***Miembros de Comisión:***

Kenneth Betancourt.

Sara Cartin.

Alvaro Venegas.

Síntesis de actividades realizadas durante los meses de Mayo y Junio.

***Lunes 20 de Mayo:***

Participación en reunión con miembros de la Comisión de Defensa de los Cerros de Escazú, CODECE.

Responsable: Sara Cartin.

Se les da a conocer a los miembros de la organización proyecto de esta comisión para la búsqueda de una mayor protección de los Cerros de Escazú. Pues hemos llegado a la conclusión de que la actual categoría de Zona Protectora a lo largo de los años ha mostrado ser insuficiente, y no ha cumplido el objetivo para el cual fue creada en 1976, y ampliada su cobertura en 1986.

***Acuerdos:***

\*Los miembros de CODECE mostraron su satisfacción y deseo de colaboración facilitando la información que tienen en sus registros y su experiencia sobre la temática obtenida durante estos años.

\*Tienen preocupación por la pérdida del recurso hídrico.

\*Manifestaron su interés de que un miembro de CODECE participara como asesor de esta comisión, a lo cual se les indicó que no existía inconvenientes y que hicieran su solicitud por escrito.

0 26  
SECRETARÍA MUNICIPAL DE ESCAZU  
sesión...  
legajo: ...

## INFORME DE COMISIÓN JUNTA DE RELACIONES LABORALES

PROPIETARIOS: Sra Teresita Marín Solís  
Sr. Kenneth Betancourt Azofeifa  
Sr. Agustín Mourelo García

SUPLENTES: Sra. Ana Isabel Blanco  
Srita. Sarita Cartín Hernández  
Sra. Isabel Agüero Agüero.

PRIMERA SESIÓN CELEBRADA EL VIERNES 28 DE JUNIO, 2002, EN LA SALA DE SESIONES  
DOLORES MATA DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZU.

INICIO: 18:00

FINAL: 19:15.

PRESENTES: Sra. Ana Isabel Blanco  
Sra. Teresita Marín Solís

Sr. Agustín Mourelo García

INVITADO: Sr. Miguel Mena. Nombrado por el Sindicato de la Municipalidad ante esta Junta.

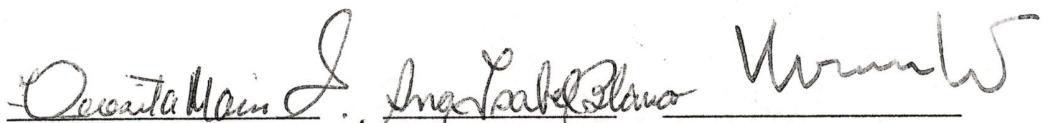
**1. Revisión de correspondencia:**

- Nota enviada por esta Junta al Alcalde. De fecha 7 de Junio, 2002.
- Dos notas recibidas, suscritas por el Sr. Alcalde. O.F.D.A.i. 151-2002. De fecha 10 de junio, 2002.

**2. Asuntos Tratados:**

2.1. Solicitar a la Administración los siguientes puntos:

- a. Nombrar una Comisión Oficial contraparte de la Administración, ante esta Junta de relaciones laborales. La conformación de esa Comisión, preferiblemente debe de estar integrada por dos (2) empleados que representen los aproximadamente noventa (90) empleados de las cuadrillas (Plantel) y de dos (2) empleados que representen los aproximadamente ochenta (80) empleados de la Administración Central.
- b. Una lista de los empleados y de los salarios.
- c. Las metodologías utilizadas para evaluar los empleados de la Municipalidad.
- d. El Capital asignado a la Convención Colectiva.
  - d.1. Distribución de capital en actividades
  - d.2. Recursos asignados a los empleados.
- e. El Documento Oficial de la Convención Colectiva.

  
Sra. Teresita Marín Solís. Sra. Ana I. Blanco. Sr. Agustín Mourelo G.



0027  
SME-157-02

## Municipalidad de Escazú

26 de junio del 2002

SME-157-02

*Señora  
Rosemary González Mora*

*Estimada señora*

*Le comunico que el Concejo Municipal atenderá en audiencia el lunes ocho de julio del 2002 para juramentar a los miembros del Comité de Lotes Badilla.*

*No omito manifestarle que la sesión inicia a las 19:00 horas y se realiza en su Sede Oficial Salón "Dolores Mata", del Palacio del Municipal.*

*Ruegole puntual asistencia y en caso de que exista algún cambio en su agenda hágalo saber con antelación a la Secretaría Municipal, (telefax 228-57-57, ext 241), de igual forma nosotros le comunicaremos cualquier variación en la agenda del Órgano Colegiado con el fin de coordinar su visita para otra fecha.*

*Atentamente,*

*Manuel Sandí Solís,  
SECRETARIO MUNICIPAL.*

C: Concejo Municipal.  
Archivo.

*WLR / Rose Mary G.P.*



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ  
OBRAS PÚBLICAS

TELÉFONO 228-57-57 Ext. 240 / FAX 228-5757 Ext. 287

0028

|                      |                         |
|----------------------|-------------------------|
| SECRETARIA MUNICIPAL | MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ |
| RECIBIDO             | 08 JUL. 2002            |

Ref. Secretaría 649 (Convenios)

Escazú, 08 de julio del 2002.  
Oficio No. 649-2002

Señor  
Manuel Sandí Solis  
Secretaría Municipal  
Presente

Estimado Señor

Adjunto los convenios de cooperación entre la Municipalidad y las fuerzas vivas del Cantón, para que los someta al conocimiento del Concejo Municipal.

Las Comunidades son las siguientes:

Calle Pajarera ✓  
Calle Los Gatos ✗  
Calle Los Castro ✓  
Calle El Bosque  
Calle Corazón de Jesús ✗

Atentamente

Ing. Sandra Blanco Alfaro  
Jefe Obras Públicas

c/c Archivo

## CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LAS FUERZAS VIVAS DEL CANTÓN DE ESCAZU PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PUBLICAS EN EL CANTON DE ESCAZU

Entre nosotros, **ADRIÁN CHINCHILLA MIRANDA**, mayor, soltero, portador de la cédula de identidad número uno - setecientos quince - ochocientos treinta y seis, vecino de Escazú, en condición de **ALCALDE** con facultades de representante legal de la **MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**, cédula jurídica número tres - cero catorce - cero cuarenta y dos mil cincuenta - veinticinco, personería que consta en acuerdo tomado en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Número Dieciséis, celebrada el veinticinco de junio de mil novecientos noventa y ocho, acuerdo publicado en el Diario Oficial La Gaceta número ciento treinta y ocho del día diecisiete de julio de mil novecientos noventa y ocho, quien para los efectos de este Convenio se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y la señor **ALVARO MURILLO ARCE**, mayor, casado, portador de la cédula de identidad número uno-trescientos noventa y cinco - trescientos cincuenta y nueve, quien es **PRESIDENTE** del **EL COMITÉ** de Vecinos de Calle La Pajarera, quien de ahora en adelante y para los efectos de este Convenio, se denominará **LA EL COMITÉ**, convenimos en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LAS FUERZAS VIVAS DEL CANTÓN DE ESCAZU PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS PÚBLICAS EN EL CANTON DE ESCAZU**, el cual se regulará por las cláusulas generales que rigen este tipo de Convenios, así como por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: Del Objeto.** Que LA MUNICIPALIDAD en cumplimiento de su deber de administrar los servicios e intereses locales, de conformidad con lo que establece el artículo 169 de la Constitución Política y 3 del Código Municipal, y en aras de fomentar la participación activa, consciente y democrática del pueblo en los asuntos de carácter local, procede a celebrar el presente Convenio de Cooperación con **EL COMITÉ**, para realizar mejoras a la Calle la Pajarera, que consiste en la construcción de cordón y caño en concreto del tramo comprendido de la intersección de calle San Antonio 170 m. oeste, pues ello conllevará al bienestar de los vecinos y de la comunidad en general.

**SEGUNDA: De las Obligaciones.** Que en aras de cumplir con el presente Convenio, las partes se comprometen a:

**a) Obligaciones de LA MUNICIPALIDAD;**

La calle en mención esta ubicada en el Distrito Primero, Cantón Segundo, de la Provincia de San José, de la intersección de calle San Antonio 170 m. oeste.

LA MUNICIPALIDAD como administradora de las vías públicas, considerando que, que en varias ocasiones se le ha realizado trabajos de bacheo y recarpeteo, y, que por las características de topografía de la calle estos trabajos no han tenido los mejores resultados, se incrementa la problemática por una deficiente canalización de las aguas pluviales, con el fin primordial de garantizar el transito por dicha vía durante todo el año, y como complemento de los diferentes trabajos realizados se desea colocar tubería pluvial 214 metros 340 m. cordón y caño.

LA MUNICIPALIDAD se compromete a entregar a EL COMITÉ, para la ejecución de dichas obras materiales de construcción por un valor de TRES MILLONES, QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO COLONES 00/00, los cuales se desglosan a continuación:

| Descripción   | Unidad | Cantidad | Costo    | Total        |
|---------------|--------|----------|----------|--------------|
| Excavación    | m3     | 280      | 5.000,00 | 1.400.000,00 |
| Acarreo       | m3     | 280      | 300,00   | 84.000,00    |
| Lastre        | m3     | 204      | 3.000,00 | 612.204,00   |
| Arena         | m3     | 29       | 4.531,00 | 131.399,00   |
| Piedra cuarta | m3     | 51       | 4.407,00 | 224.757,00   |
| Cemento       | Sacos  | 495      | 2.207,00 | 1.092.465,00 |

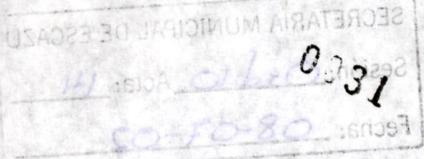
Gran total : **3.544.825,00**

Asimismo, LA MUNICIPALIDAD aportará la Dirección Técnica de la obra y velará por el fiel cumplimiento de lo acordado en el presente Convenio, para lo cual fiscalizará la obra realizada por EL COMITÉ, fiscalización que la realizará tanto la administración municipal, como la Auditoría Municipal.

#### **b) Obligaciones de EL COMITÉ.**

EL COMITÉ se compromete a aportar la mano de obra para la construcción de 340 metros de cordón y caño, así como a cubrir cualquier otro gasto adicional de materiales o cualquier otro bien o servicio necesario para dar fiel cumplimiento al objeto de este Convenio. Se estima el monto del aporte comunal en un valor de UN MILLON, QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO, CIENTO SETENTA Y UN MIL CON 25/00. COLONES.

Finalmente, se compromete a utilizar adecuada y correctamente el material aportado por LA MUNICIPALIDAD, así como a rendir los informes requeridos tanto por la administración municipal como por la Auditoría Municipal, en el ejercicio de sus funciones de fiscalización.



**TERCERA: Del Incumplimiento.** LA MUNICIPALIDAD podrá exigir de LA EL COMITÉ ante su incumplimiento, la ejecución forzosa de lo aquí convenido, así como una indemnización por daños y perjuicios. EL COMITÉ podrá exigir de LA MUNICIPALIDAD ante su incumplimiento, la resolución del Convenio, así como una indemnización por los daños y perjuicios producidos.

**CUARTA: Del Plazo.** El plazo fijado para la realización de la obra será de TRES MESES CALENDARIO a partir de la entrega de los materiales correspondientes por parte de LA MUNICIPALIDAD a EL COMITÉ, la entrega se hará en forma escrita por parte del Departamento de Obras Públicas de LA MUNICIPALIDAD.

**QUINTA: De la Cantidad.** El presente Convenio se estima en la suma de TRES MILLONES, QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO COLONES 00/00

**SEXTA: Notificaciones.** Para efectos del presente Convenio, LA MUNICIPALIDAD aporta como lugar para recibir notificaciones, el Despacho del Alcalde, sito en las Oficinas Centrales de la Municipalidad de Escazú, en San Miguel de Escazú. LA EL COMITÉ aporta como domicilio para recibir notificaciones, su domicilio social, sito en Calle La Pajarera, casa del señor Alvaro Murillo Arce, teléfono número dos dos ocho – dos tres- cinco dos.

En fe de lo anterior, firmamos en la ciudad de Escazú, al ser las ..... horas del día ..... del año dos mil dos.

---

Adrián Chinchilla Miranda  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Escazú

---

Alvaro Murillo Arce  
Presidente  
EL COMITÉ de Vecinos Calle la Pajarera

6K

0232  
MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Acto: 01602 Sección: 500032

## CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LAS FUERZAS VIVAS DEL CANTÓN DE ESCAZU PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PUBLICAS EN EL CANTON DE ESCAZU

Entre nosotros, **ADRIÁN CHINCHILLA MIRANDA**, mayor, soltero, portador de la cédula de identidad número uno - setecientos quince - ochocientos treinta y seis, vecino de Escazú, en condición de **ALCALDE** con facultades de representante legal de la **MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**, cédula jurídica número tres - cero catorce - cero cuarenta y dos mil cincuenta - veinticinco, personería que consta en acuerdo tomado en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Número Dieciséis, celebrada el veinticinco de junio de mil novecientos noventa y ocho, acuerdo publicado en el Diario Oficial La Gaceta número ciento treinta y ocho del día diecisiete de julio de mil novecientos noventa y ocho, quien para los efectos de este Convenio se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y la señora **AIDA DEL VECCHIO DE QUESADA**, mayor, casada, portadora de la cédula de identidad número uno- trescientos treinta y nueve – doscientos cincuenta y cuatro, quien es **PRESIDENTE** de la Asociación de Vecinos de Calle Corazón de Jesús, quien de ahora en adelante y para los efectos de este Convenio, se denominará **LA ASOCIACIÓN**, convenimos en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LAS FUERZAS VIVAS DEL CANTÓN DE ESCAZU PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS PÚBLICAS EN EL CANTON DE ESCAZU**, el cual se regulará por las cláusulas generales que rigen este tipo de Convenios, así como por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: Del Objeto.** Que LA MUNICIPALIDAD en cumplimiento de su deber de administrar los servicios e intereses locales, de conformidad con lo que establece el artículo 169 de la Constitución Política y 3 del Código Municipal, y en aras de fomentar la participación activa, consciente y democrática del pueblo en los asuntos de carácter local, procede a celebrar el presente Convenio de Cooperación con LA ASOCIACIÓN, para realizar mejoras a la Calle Corazón de Jesús, que consiste en la construcción de cordón y caño en concreto del tramo comprendido de la casa de Arnoldo Herrera hasta la Escuela, pues ello conllevará al bienestar de los vecinos y de la comunidad en general.

**SEGUNDA: De las Obligaciones.** Que en aras de cumplir con el presente Convenio, las partes se comprometen a:

**a) Obligaciones de LA MUNICIPALIDAD;**

La calle en mención esta ubicada en el Distrito Primero, Cantón Segundo, de la Provincia de San José, de la casa de Arnoldo Herrera hasta la Escuela.

LA MUNICIPALIDAD como administradora de las vías públicas, considerando que la calle tiene una pendiente muy fuerte, que en varias ocasiones se le ha realizado

trabajos de bacheo y recarpeteo, y se colocaron las tuberías de aguas pluviales, que por las características de topografía de la calle estos trabajos no han tenido los mejores resultados, se incrementa la problemática por una deficiente canalización de las aguas pluviales, con el fin primordial de garantizar el transito por dicha vía durante todo el año, y como complemento de los diferentes trabajos realizados se desea construir 1200 metros cordón y caño.

LA MUNICIPALIDAD se compromete a entregar a LA ASOCIACIÓN, para la ejecución de dichas obras materiales de construcción por un valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO COLONES, 60/00 los cuales se desglosan a continuación;

| <b>Descripción</b> | <b>Unidad</b> | <b>Cantidad</b> | <b>Costo</b> | <b>Total</b> |
|--------------------|---------------|-----------------|--------------|--------------|
| Lastre             | m3            | 156             | 3.100,00     | 483.600,00   |
| Arena              | m3            | 82.68           | 4.531,00     | 374.623,00   |
| Piedra cuarta      | m3            | 150.36          | 4.407,00     | 662.636,00   |
| Cemento            | Sacos         | 1476            | 2.207,00     | 3 257.632,00 |

**Gran total : 4 778.391,60**

Asimismo, LA MUNICIPALIDAD aportará la Dirección Técnica de la obra y velará por el fiel cumplimiento de lo acordado en el presente Convenio, para lo cual fiscalizará la obra realizada por LA ASOCIACIÓN, fiscalización que la realizará tanto la administración municipal, como la Auditoría Municipal.

#### **b) Obligaciones de LA ASOCIACIÓN.**

LA ASOCIACIÓN se compromete a aportar la mano de obra para la construcción de 1200 metros de cordón y caño, así como a cubrir cualquier otro gasto adicional de materiales o cualquier otro bien o servicio necesario para dar fiel cumplimiento al objeto de este Convenio. Se estima el monto del aporte comunal en un valor de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS COLONES.

Finalmente, se compromete a utilizar adecuada y correctamente el material aportado por LA MUNICIPALIDAD, así como a rendir los informes requeridos tanto por la administración municipal como por la Auditoría Municipal, en el ejercicio de sus funciones de fiscalización.

**TERCERA: Del Incumplimiento.** LA MUNICIPALIDAD podrá exigir de LA ASOCIACIÓN ante su incumplimiento, la ejecución forzosa de lo aquí convenido, así como una indemnización por daños y perjuicios. LA ASOCIACIÓN podrá exigir de LA MUNICIPALIDAD ante su incumplimiento, la resolución del Convenio, así como una indemnización por los daños y perjuicios producidos.

**CUARTA: Del Plazo.** El plazo fijado para la realización de la obra será de TRES MESES CALENDARIO a partir de la entrega de los materiales correspondientes por parte de LA MUNICIPALIDAD a LA ASOCIACIÓN, la entrega se hará en forma escrita por parte del Departamento de Obras Públicas de LA MUNICIPALIDAD.

**QUINTA: De la Cuantía.** El presente Convenio se estima en la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO COLONES. 0/12

**SEXTA: Notificaciones.** Para efectos del presente Convenio, LA MUNICIPALIDAD aporta como lugar para recibir notificaciones, el Despacho del Alcalde, sito en las Oficinas Centrales de la Municipalidad de Escazú, en San Miguel de Escazú. LA ASOCIACIÓN aporta como domicilio para recibir notificaciones, su domicilio social, sito en Calle Corazón de Jesús, casa de la señora Aida Del Vecchio de Quesada, teléfono número dos ocho dos – uno cuatro- cinco cero.

En fe de lo anterior, firmamos en la ciudad de Escazú, al ser las ..... horas del día ..... del año dos mil dos.

---

Adrián Chinchilla Miranda  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Escazú

---

Aida Del Vecchio de Quesada  
Presidente  
Asociación de Vecinos Calle Corazón de  
Jesús

## CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LAS FUERZAS VIVAS DEL CANTÓN DE ESCAZU PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PUBLICAS EN EL CANTON DE ESCAZU

Entre nosotros, **ADRIÁN CHINCHILLA MIRANDA**, mayor, soltero, portador de la cédula de identidad número uno - setecientos quince - ochocientos treinta y seis, vecino de Escazú, en condición de **ALCALDE** con facultades de representante legal de la **MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**, cédula jurídica número tres - cero catorce - cero cuarenta y dos mil cincuenta - veinticinco, personería que consta en acuerdo tomado en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Número Dieciséis, celebrada el veinticinco de junio de mil novecientos noventa y ocho, acuerdo publicado en el Diario Oficial La Gaceta número ciento treinta y ocho del día diecisiete de julio de mil novecientos noventa y ocho, quien para los efectos de este Convenio se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y la señ<sup>a</sup> **OMAR MORA LEON**, mayor, soltero, portadora de la cédula de identidad número uno- cuatro cinco seis- siete ocho cero, quien es **PRESIDENTE** de **EL COMITÉ** de Vecinos de "Santa Catalina" Calle entrada al Bosque costado sur del estadio, quien de ahora en adelante y para los efectos de este Convenio, se denominará **EL COMITÉ**, convenimos en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LAS FUERZAS VIVAS DEL CANTÓN DE ESCAZU PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS PÚBLICAS EN EL CANTON DE ESCAZU**, el cual se regulará por las cláusulas generales que rigen este tipo de Convenios, así como por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: Del Objeto.** Que LA MUNICIPALIDAD en cumplimiento de su deber de administrar los servicios e intereses locales, de conformidad con lo que establece el artículo 169 de la Constitución Política y 3 del Código Municipal, y en aras de fomentar la participación activa, consciente y democrática del pueblo en los asuntos de carácter local, procede a celebrar el presente Convenio de Cooperación con **EL COMITÉ**, para realizar mejoras a la entrada al Bosque, que consiste en la construcción de losa en concreto del tramo comprendido de la entrada intersección calle San Antonio hasta la tapia del estadio, pues ello conllevará al bienestar de los vecinos y de la comunidad en general.

**SEGUNDA: De las Obligaciones.** Que en aras de cumplir con el presente Convenio, las partes se comprometen a:

**a) Obligaciones de LA MUNICIPALIDAD;**

La calle en mención esta ubicada en el Distrito Primero, Cantón Segundo, de la Provincia de San José, concreto del tramo comprendido de la entrada intersección calle San Antonio hasta la tapia del estadio.

LA MUNICIPALIDAD como administradora de las vías públicas, considerando que en varias ocasiones se le ha realizado trabajos de relastrado de mantenimiento rutinario, que por las características de topografía de la calle estos trabajos no han tenido los mejores resultados, se incrementa la problemática por una deficiente canalización de las aguas pluviales, con el fin primordial de garantizar el transito por dicha vía durante todo el año, y como complemento de los diferentes trabajos realizados se desea construir 620 metros cuadrados.

LA MUNICIPALIDAD se compromete a entregar al COMITÉ, para la ejecución de dichas obras materiales de construcción por un valor de UN MILLÓN, SETECIENTOS CUARENTA MIL, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS COLONES 00/00, los cuales se desglosan a continuación:

| <b>Descripción</b> | <b>Unidad</b> | <b>Cantidad</b> | <b>Costo</b> | <b>Total</b> |
|--------------------|---------------|-----------------|--------------|--------------|
| Lastre             | m3            | 68              | 3.000,00     | 204.000,00   |
| Arena              | m3            | 29              | 4.531,00     | 131.399,00   |
| Piedra cuarta      | m3            | 58              | 4.407,00     | 255.606,00   |
| Cemento            | Sacos         | 521             | 2.207,00     | 1.149.847,00 |

Gran total : 1.740.852,00

Asimismo, LA MUNICIPALIDAD aportará la Dirección Técnica de la obra y velará por el fiel cumplimiento de lo acordado en el presente Convenio, para lo cual fiscalizará la obra realizada por EL COMITÉ, fiscalización que la realizará tanto la administración municipal, como la Auditoría Municipal.

**b) Obligaciones de EL COMITÉ.**

EL COMITÉ se compromete a aportar la mano de obra para la construcción de 620 metros cuadrados, así como a cubrir cualquier otro gasto adicional de materiales o cualquier otro bien o servicio necesario para dar fiel cumplimiento al objeto de este Convenio. Se estima el monto del aporte comunal en un valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO COLONES.**

Finalmente, se compromete a utilizar adecuada y correctamente el material aportado por LA MUNICIPALIDAD, así como a rendir los informes requeridos tanto por la administración municipal como por la Auditoría Municipal, en el ejercicio de sus funciones de fiscalización.

**TERCERA: Del Incumplimiento.** LA MUNICIPALIDAD podrá exigir a EL COMITÉ ante su incumplimiento, la ejecución forzosa de lo aquí convenido, así como una indemnización por daños y perjuicios. EL COMITÉ podrá exigir de LA MUNICIPALIDAD ante su incumplimiento, la resolución del Convenio, así como una indemnización por los daños y perjuicios producidos.

**CUARTA: Del Plazo.** El plazo fijado para la realización de la obra será de TRES MESES CALENDARIO a partir de la entrega de los materiales correspondientes por parte de LA MUNICIPALIDAD a EL COMITÉ, la entrega se hará en forma escrita por parte del Departamento de Obras Públicas de LA MUNICIPALIDAD.

**QUINTA: De la Cantidad.** El presente Convenio se estima en la suma de UN MILLÓN, SETECIENTOS CUARENTA MIL, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS COLONES 00/00.

**SEXTA: Notificaciones.** Para efectos del presente Convenio, LA MUNICIPALIDAD aporta como lugar para recibir notificaciones, el Despacho del Alcalde, sito en las Oficinas Centrales de la Municipalidad de Escazú, en San Miguel de Escazú. EL COMITÉ aporta como domicilio para recibir notificaciones, su domicilio social, sito en Calle EL BOSQUE, casa del señor Omar Mora León teléfono número dos ocho nueve – ocho ocho – cinco cero.

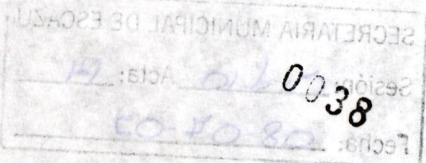
En fe de lo anterior, firmamos en la ciudad de Escazú, al ser las ..... horas del día ..... del año dos mil dos.

---

Adrián Chinchilla Miranda  
 Alcalde Municipal  
 Municipalidad de Escazú

---

Omar Mora León  
 Presidente  
 EL COMITÉ de Vecinos Calle El Bosque



## CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LAS FUERZAS VIVAS DEL CANTÓN DE ESCAZU PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PUBLICAS EN EL CANTON DE ESCAZU

Entre nosotros, **ADRIÁN CHINCHILLA MIRANDA**, mayor, soltero, portador de la cédula de identidad número uno - setecientos quince - ochocientos treinta y seis, vecino de Escazú, en condición de **ALCALDE** con facultades de representante legal de la **MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**, cédula jurídica número tres - cero catorce - cero cuarenta y dos mil cincuenta - veinticinco, personería que consta en acuerdo tomado en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Número Dieciséis, celebrada el veinticinco de junio de mil novecientos noventa y ocho, acuerdo publicado en el Diario Oficial La Gaceta número ciento treinta y ocho del día diecisiete de julio de mil novecientos noventa y ocho, quien para los efectos de este Convenio se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y el señor **Carlos E. Céspedes Zúñiga**, mayor, casado, portador de la cédula de identidad número uno- setecientos setenta y tres – cero cincuenta y seis, quien es **PRESIDENTE** del Comité de Vecinos de Calle Los Castro, quien de ahora en adelante y para los efectos de este Convenio, se denominará **EL COMITÉ**, convenimos en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LAS FUERZAS VIVAS DEL CANTÓN DE ESCAZU PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS PÚBLICAS EN EL CANTON DE ESCAZU**, el cual se regulará por las cláusulas generales que rigen este tipo de Convenios, así como por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: Del Objeto.** Que LA MUNICIPALIDAD en cumplimiento de su deber de administrar los servicios e intereses locales, de conformidad con lo que establece el artículo 169 de la Constitución Política y 3 del Código Municipal, y en aras de fomentar la participación activa, consciente y democrática del pueblo en los asuntos de carácter local, procede a celebrar el presente Convenio de Cooperación con EL COMITÉ, para realizar mejoras a la Calle Los Castro que consiste en la colocación de tubería pluvial y construcción de cordón y caño en concreto del tramo comprendido de la intersección de la carretera a Vista de Oro 168 m. al norte hasta costado Sur del Country Day, pues ello conllevará al bienestar de los vecinos y de la comunidad en general.

**SEGUNDA: De las Obligaciones.** Que en aras de cumplir con el presente Convenio, las partes se comprometen a:

**a) Obligaciones de LA MUNICIPALIDAD;**

La calle en mención esta ubicada en el Distrito Segundo, Cantón Segundo, de la Provincia de San José, costado sur del Country Day, hasta intersección calle el Chirca.

LA MUNICIPALIDAD como administradora de las vías públicas, considerando que la calle en varias ocasiones se le ha realizado trabajos relastrado y mantenimiento rutinario y que no goza de alcantarillado pluvial con diámetros suficientes, que por la pendiente y las características de la calle estos trabajos no han tenido los mejores resultados, se incrementa la problemática por una deficiente canalización de las aguas pluviales, con el fin primordial de garantizar el transito por dicha vía durante todo el año, y como complemento de los diferentes trabajos realizados se desea colocar 96 m. de tubería, tres tragantes, un pozo pluvial registro.

LA MUNICIPALIDAD se compromete a entregar a EL COMITÉ, para la ejecución de dichas obras materiales de construcción por un valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL, QUINIENTOS CINCO COLONES 00/00.

| <b>Descripción</b>    | <b>Unidad</b> | <b>Cantidad</b> | <b>Costo</b> | <b>Total</b> |
|-----------------------|---------------|-----------------|--------------|--------------|
| Excavación            | m3            | 103             | 1.500,00     | 154.500,00   |
| Acarreo               | m3            | 103             | 300,00       | 30.900,00    |
| Colocación de tubería | m1            | 96              | 5.000,00     | 480.000,00   |
| Lastre                | m3            | 119             | 2.700,00     | 321.300,00   |
| Arena                 | m3            | 27              | 4.531,00     | 122.337,00   |
| Piedra cuarta         | m3            | 50              | 4.407,00     | 220.350,00   |
| Cemento               | Sacos         | 474             | 2.207,00     | 1.046.118,00 |

**Gran total: 2.375.505,00**

Asimismo, LA MUNICIPALIDAD aportará la Dirección Técnica de la obra y velará por el fiel cumplimiento de lo acordado en el presente Convenio, para lo cual fiscalizará la obra realizada por EL COMITÉ, fiscalización que la realizará tanto la administración municipal, como la Auditoría Municipal.

#### **b) Obligaciones de EL COMITÉ.**

EL COMITÉ se compromete a aportar la mano de obra para la construcción de la tubería pozos y tragantes, así como a cubrir cualquier otro gasto adicional de materiales o cualquier otro bien o servicio necesario para dar fiel cumplimiento al objeto de este Convenio. Se estima el monto del aporte comunal en un valor de UN MILLON SETENTA Y TRES MIL VEINTISIETE COLONES.

Finalmente, se compromete a utilizar adecuada y correctamente el material aportado por LA MUNICIPALIDAD, así como a rendir los informes requeridos tanto por la administración municipal como por la Auditoría Municipal, en el ejercicio de sus funciones de fiscalización.

**TERCERA: Del Incumplimiento.** LA MUNICIPALIDAD podrá exigir de LA EL COMITÉ ante su incumplimiento, la ejecución forzosa de lo aquí convenido, así como una indemnización por daños y perjuicios. EL COMITÉ podrá exigir de LA MUNICIPALIDAD ante su incumplimiento, la resolución del Convenio, así como una indemnización por los daños y perjuicios producidos.

**CUARTA: Del Plazo.** El plazo fijado para la realización de la obra será de TRES MESES CALENDARIO a partir de la entrega de los materiales correspondientes por parte de LA MUNICIPALIDAD a LA EL COMITÉ, la entrega se hará en forma escrita por parte del Departamento de Obras Públicas de LA MUNICIPALIDAD.

**QUINTA: De la Cantidad.** El presente Convenio se estima en la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL, QUINIENTOS CINCO COLONES 00/00.

**SEXTA: Notificaciones.** Para efectos del presente Convenio, LA MUNICIPALIDAD aporta como lugar para recibir notificaciones, el Despacho del Alcalde, sito en las Oficinas Centrales de la Municipalidad de Escazú, en San Miguel de Escazú. EL COMITÉ aporta como domicilio para recibir notificaciones, su domicilio social, sito en Calle Los Castro, casa del señor Carlos E. Céspedes Zúñiga, teléfono número dos ocho nueve – ocho cinco- cero tres.

En fe de lo anterior, firmamos en la ciudad de Escazú, al ser las ..... horas del día ..... del año dos mil dos.

---

Adrián Chinchilla Miranda  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Escazú

---

Carlos E. Céspedes Zúñiga  
Presidente  
EL COMITÉ de Vecinos Calle Los Castro

41 : 1st A 0041 : 0041  
52-12-83 : 0041

**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y  
LAS FUERZAS VIVAS DEL CANTÓN DE ESCAZU PARA LA  
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PUBLICAS EN EL CANTON DE  
ESCAZU**

Entre nosotros, **ADRIÁN CHINCHILLA MIRANDA**, mayor, soltero, portador de la cédula de identidad número uno - setecientos quince - ochocientos treinta y seis, vecino de Escazú, en condición de **ALCALDE** con facultades de representante legal de la **MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**, cédula jurídica número tres - cero catorce - cero cuarenta y dos mil cincuenta - veinticinco, personería que consta en acuerdo tomado en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Número Dieciséis, celebrada el veinticinco de junio de mil novecientos noventa y ocho, acuerdo publicado en el Diario Oficial La Gaceta número ciento treinta y ocho del día diecisiete de julio de mil novecientos noventa y ocho, quien para los efectos de este Convenio se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y la señora **ANTONIA CHAVARRIA ULLOA**, mayor, portadora de la cédula de identidad número tres-ciento quince - novecientos trece, quien es **PRESIDENTE** de EL COMITÉ de Vecinos de Calle Los Gatos, quien de ahora en adelante y para los efectos de este Convenio, se denominará **EL COMITÉ**, convenimos en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LAS FUERZAS VIVAS DEL CANTÓN DE ESCAZU PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS PÚBLICAS EN EL CANTON DE ESCAZU**, el cual se regulará por las cláusulas generales que rigen este tipo de Convenios, así como por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: Del Objeto.** Que LA MUNICIPALIDAD en cumplimiento de su deber de administrar los servicios e intereses locales, de conformidad con lo que establece el artículo 169 de la Constitución Política y 3 del Código Municipal, y en aras de fomentar la participación activa, consciente y democrática del pueblo en los asuntos de carácter local, procede a celebrar el presente Convenio de Cooperación con EL COMITÉ, para realizar mejoras a la Calle Los Gatos que consiste en la colocación de tubería pluvial y construcción de cordón y caño en concreto del tramo comprendido de la intersección de la carretera a Vista de Oro 235.7 m. al este, pues ello conllevará al bienestar de los vecinos y de la comunidad en general.

**SEGUNDA: De las Obligaciones.** Que en aras de cumplir con el presente Convenio, las partes se comprometen a:

### a) Obligaciones de LA MUNICIPALIDAD;

La calle en mención esta ubicada en el Distrito Segundo, Cantón Segundo, de la Provincia de San José, de la intersección de la carretera a Vista de Oro 235.7 m. al este.

LA MUNICIPALIDAD como administradora de las vías públicas, considerando que la calle en varias ocasiones se le ha realizado trabajos relastrado y mantenimiento rutinario y que no goza de alcantarillado pluvial con diámetros suficientes, que por las características de la calle estos trabajos no han tenido los mejores resultados, se incrementa la problemática por una deficiente canalización de las aguas pluviales, con el fin primordial de garantizar el transito por dicha vía durante todo el año, y como complemento de los diferentes trabajos realizados se desea colocar 165 m. de tubería, dos tragantes un pozo pluvial registro.

LA MUNICIPALIDAD se compromete a entregar a EL COMITÉ, para la ejecución de dichas obras materiales de construcción por un valor de UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCO 00/00.

| <b>Descripción</b>    | <b>Unidad</b> | <b>Cantidad</b> | <b>Costo</b> | <b>Total</b> |
|-----------------------|---------------|-----------------|--------------|--------------|
| Excavación            | m3            | 93              | 1.500,00     | 139.500,00   |
| Acarreo               | m3            | 93              | 300,00       | 27.900,00    |
| Colocación de tubería | ml            | 165             | 5.000,00     | 825.000,00   |
| Lastre                | m3            | 209             | 2.700,00     | 564.300,00   |
| Arena                 | m3            | 2               | 4.531,00     | 9.062,00     |
| Piedra cuarta         | m3            | 4               | 4.407,00     | 17.628,00    |
| Cemento               | Sacos         | 45              | 2.207,00     | 99.315,00    |

**Gran total : 1.682.705.00**

Asimismo, LA MUNICIPALIDAD aportará la Dirección Técnica de la obra y velará por el fiel cumplimiento de lo acordado en el presente Convenio, para lo cual fiscalizará la obra realizada por EL COMITÉ, fiscalización que la realizará tanto la administración municipal, como la Auditoría Municipal.

#### **b) Obligaciones de EL COMITÉ.**

LA EL COMITÉ se compromete a aportar la mano de obra para la construcción de la tubería pozos y tragantes, así como a cubrir cualquier otro gasto adicional de materiales o cualquier otro bien o servicio necesario para dar fiel cumplimiento al objeto de este Convenio. Se estima el monto del aporte comunal en un valor de UN MILLON CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUATRO COLONES.

Finalmente, se compromete a utilizar adecuada y correctamente el material aportado por LA MUNICIPALIDAD, así como a rendir los informes requeridos tanto por la administración municipal como por la Auditoría Municipal, en el ejercicio de sus funciones de fiscalización.

H. 01/00  
09/00: 01/00  
43  
RECIBO:

**TERCERA: Del Incumplimiento.** LA MUNICIPALIDAD podrá exigir de LA EL COMITÉ ante su incumplimiento, la ejecución forzosa de lo aquí convenido, así como una indemnización por daños y perjuicios. EL COMITÉ podrá exigir de LA MUNICIPALIDAD ante su incumplimiento, la resolución del Convenio, así como una indemnización por los daños y perjuicios producidos.

**CUARTA: Del Plazo.** El plazo fijado para la realización de la obra será de TRES MESES CALENDARIO a partir de la entrega de los materiales correspondientes por parte de LA MUNICIPALIDAD a EL COMITÉ, la entrega se hará en forma escrita por parte del Departamento de Obras Públicas de LA MUNICIPALIDAD.

**QUINTA: De la Cantidad.** El presente Convenio se estima en la suma de UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCO 00/00.

**SEXTA: Notificaciones.** Para efectos del presente Convenio, LA MUNICIPALIDAD aporta como lugar para recibir notificaciones, el Despacho del Alcalde, sito en las Oficinas Centrales de la Municipalidad de Escazú, en San Miguel de Escazú. EL COMITÉ aporta como domicilio para recibir notificaciones, su domicilio social, sito en Calle Los Gatos, casa de la señora Antonia Chavarría Ulloa, teléfono número dos dos ocho – dos tres- dos tres.

En fe de lo anterior, firmamos en la ciudad de Escazú, al ser las ..... horas del día ..... del año dos mil dos.

---

Adrián Chinchilla Miranda  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Escazú

---

Antonia Chavarría Ulloa  
Presidente  
EL COMITÉ de Vecinos Calle Los Gatos

*Comisión*

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO  
SESION 20 de julio del 2002

*H-2002-0044  
CO-FD-80-007*

Acta N° CAP-03

Fecha y Hora: 20 de julio 2002. 9.15 am  
Lugar: Salón de sesiones.

Presentes

Enrique Segura Seco Coordinador  
Alvaro Venegas Fabian Secretario  
Agustín Mourelo  
Marco Antonio Segura Seco. Asesor

I

Se mociona para que la administración incluya en el presupuesto ordinario los materiales para el entechado del Poli-deportivo del Bajo de los Anonos según presupuesto presentado por el Comité Bajo de los Anonos por un monto de ¢1,675,259.00 (un millon seiscientos setenta y cinco mil doscientos cincuenta y nueve colones). La comunidad aportará la mano de obra, ya que la municipalidad aportará los materiales e inspección técnica y los procedimientos usuales para una obra de este tipo. ✓

II

Mencionamos para que el señor Alcalde nos haga llegar a esta comisión en el término de una semana, la copia de los ejecución presupuestaria de los últimos seis meses, y continuar recibiendo una copia de los mismos conforme la administración los tenga dispuestos.†

III

Mencionamos para que el auditor interno Lic. Álvaro Chavarría Volio amplié lo expresado en el informe AI-036-2002 del 26 de junio de 2002, ya que en el mismo no se entiende claramente lo allí opinado.

IV

*Rec /ybsd. 9:40 p.m. 24/07/02.*

Mencionamos para que la secretaría de respuesta de recepción de la carta proyecto de parque Infantil del grupo Pro-Vivienda Zarate y pasarle este asunto a la administración para que efectue los estudios correspondientes. *X*

00-70-80-0045

VI

Mencionamos que los sindicos envien a este consejo todo los proyectos pendientes que han pasado por los consejos de distrito con el fin de buscarle contenido económico.

VII

Mencionamos que la administración estudie la opción de abrir las cajas o una caja para únicamente efectuar recaudación de impuestos los días sabados, en beneficio de los vecinos de municipio que trabajan durante la semana y que no lo pueden hacer en otro día de la semana.

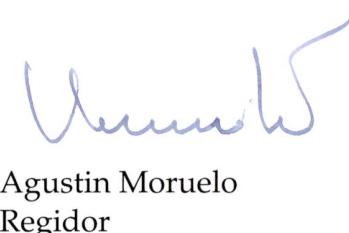
Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 10:30 a.m. de este mismo día y fecha.



Enrique Segura Seco  
Coordinador



Alvaro Venegas Fabian  
Secretario



Agustín Moruello  
Regidor

*Concejo*

SECRETARIA MUNICIPAL DE ESCAZÚ  
Sesión 11.07.02

**CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE ESCAZÚ**

**PERÍODO 2002-2006**

*comisión de Sociales*

MOCIÓN. Para que sea conocida, discutida y aprobada en la Sesión Municipal de fecha 22/7/2002 los regidores de la Fracción (es) presentan moción que literalmente dice:

*Recomendamos se tome el acuerdo para trasladar los expedientes de arreglo de pago a la Oficina de Cobros Municipales.*  
*Los expedientes son los siguientes:*

|                             |                  |
|-----------------------------|------------------|
| Laura Guillen Rojas -       | Cédula 1770651   |
| Maricela Arias Ulate        | Cédula 1-498-368 |
| Dalia María Rivera Parvajal | Cédula 1-572-790 |
| Silvia Soto Pórtoba         | Cédula 1-637-571 |
| Ana Isabel León Fernández   | Cédula 1-361-199 |
| Jorge Arturo Vargas Jiménez | " 9-031-397      |
| José Luis Montes Romay      | 1-739-102        |
| Isabel Lecico Camacho       | 1-226-747        |
| Ruthia M. López Casas       | 1-1086-537       |
| Lucía Donas Madrid          | 1-232-502        |
| Alfredo León Cáceres        | 1-538-983        |

0046

**FIRMAS:**

*OTTO H. Gómez Salas*

*Natalia Díaz Sáenz*

**RECIBIDA**

**FECHA**

**HORA**

**DISPENSA-TRAMITE DE COMISIÓN**

**TRASLADO A**

*JO ST*

*Mercedes*

*Avda 10000, 417 fl. 41*

41001600017  
co-fo-80

## INFÓRME DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO

Reunión celebrada el pasado 9 de junio del 2002 los regidores abajo firmantes tomamos el siguiente acuerdo:

1-Solicitarle a la Administración de la Municipalidad de Escazu una copia del Plan de Desarrollo para el Cantón de Escazú.

2-Solicitar copias de los carteles de licitación para el otorgamiento de la construcción de escampaderos en las paradas de buses.

3-Solicitar un informe del ordenamiento vial integral, lo mismo que un plano con los límites del Cantón.

4-Solicitar un volumen para cada miembro de esta Comisión del Reglamento de Consultas Populares.

Dichas peticiones tienen como objetivo hacer del conocimiento de todos los integrantes de esta Comisión, las gestiones que esta Municipalidad está realizando en todo lo referente a Transporte y comunicación.

Al mismo tiempo instamos a quien corresponda dentro de la Administración Municipal que en los rótulos de límites de la ciudad se coloquen pequeños mensajes con información sobre el Cantón de Escazú. También expresamos la opinión de que las paredes de los escampaderos podrían ser pizarras de información, no solo del quehacer municipal sino también de la Inter.-acción entre los ciudadanos.

Ana Isabel Blanco  
Ana. I. Blanco Brenes.  
~~██████████~~

  
Arnoldo Barahona Cortes

  
Lidiette Fonseca

Asesores externos: Ing Augusto Incer A.  
Lic: Gonzalo Ureña.

11-07-2002  
H1 - 0048  
00-70-80

## INFÓME DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO

**Reunión celebrada el pasado 23 de julio del 2002 en la Municipalidad de Escazu**  
**Justificación:**

**La comisión de Gobierno y Administración en vista de que como el Cantón de Escazú no cuenta con la debida señalización de sus límites geográficos, mocionamos: Para que el Concejo Municipal gire instrucciones a la Administración, con el fin de que esta instancia haga la reserva presupuestaria o se aseguren los fondos necesarios para la elaboración e instalación de aproxidamente nueve rótulos que identifiquen dichos límites geográficos en los siguientes puntos, que esta comisión sugiere y otros que se consideren convenientes.**

- 1) Autopista Próspero Fernández (2 rótulos).**
- 2) Carretera vieja a Santa Ana (2 rótulos).**
- 3) Calle El Llano (1 rótulo).**
- 4) Calle Los Filtros en San Antonio (1 rotulo ).**
- 5) en Guachipelín al final de la Urbanización Real de Pereira (1 rótulo ).**
- 6) En el alto de las Torres (Bebedero) (1 rótulo) y otros a discreción del Departamento correspondiente.**

*Ana Isabel Blanco*

**Ana Isabel Blanco.**

*Arnoldo Barahona Cortes*

**Arnoldo Barahona Cortes**

*Asesores externos: Ing: Augusto Incer Arias. Lic: Gonzalo Ilreña.*

*Lidiette Fonseca Salazar.*

c.c.

*Departamento de Desarrollo Urbano.*

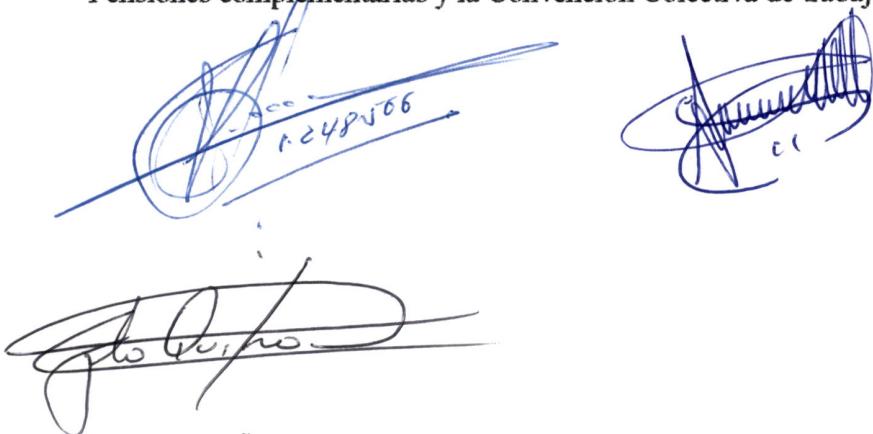
0049

4 de julio del 2002

## MOCION

Conforme se dictamina en las resoluciones DAME-047 y 93-2002, del 8 de abril y 27 de junio del 2002, respectivamente, para el pago de prestaciones legales al señor Samuel Delgado Hidalgo, cédula 9-023-719, por acogerse al Régimen de Pensiones Complementarias y conforme a los derechos adquiridos en la Convención Colectiva de Trabajo, se presenta la siguiente moción:

“Autorizar al Alcalde Municipal para cancelar la suma de ¢ 5.558.998.86 (cinco millones quinientos cincuenta y ocho mil novecientos noventa y ocho colones con 86/100), por concepto de liquidación de los extremos laborales, conforme se indica en el Regimen de Pensiones complementarias y la Convención Colectiva de trabajo”.



The image shows three handwritten signatures and initials in blue ink. The top left signature includes the number '1248N566'. The top right set of initials is 'CC'. The bottom signature is more stylized and appears to be 'J. G. Jiménez'.



RECIBIDO EN LA CORTE MUNICIPAL DE ESCAZÚ  
FECHA: 25/06/2002  
SACADO EL 0050

## Municipalidad de Escazú

MOCION  
24 de junio del 2002

Con relación al acuerdo No. 58-02, tomado en Sesión Ordinaria No. 5 del 3 de junio del 2002, referente a la sustitución de funcionarios autorizados para la emisión de certificaciones en el “**Convenio de Regionalización de Servicios del Registro Nacional - Municipalidad de Escazú**”, y con el propósito de cumplir con el Decreto No. 21037-J publicado el 28 de febrero de 1992, en La Gaceta No. 42, se mociona:

Incluir al acuerdo No. 58-02 lo siguiente:

Que de conformidad al Decreto No. 21037-J, en su párrafo tercero, *el servicio de información y emisión de certificaciones de la Base de Datos del Registro Nacional, será brindado por los funcionarios de la Corporación a quienes como recargo y en forma ad honorem se les nombrará como certificadores auxiliares del Registro Nacional, cumpliendo con las obligaciones señaladas en la ley, el Reglamento del Registro Público y a lo que al efecto se disponga en los Convenios respectivos.*

Three handwritten signatures in blue ink, likely belonging to municipal officials, are placed at the bottom of the document.



## Municipalidad de Escazú

### MOCION

24 de junio del 2002

Con relación al acuerdo No. 58-02, tomado en Sesión Ordinaria No. 5 del 3 de junio del 2002, referente a la sustitución de funcionarios autorizados para la emisión de certificaciones en el “**Convenio de Regionalización de Servicios del Registro Nacional - Municipalidad de Escazú**”, y con el propósito de cumplir con el Decreto No. 21037-J publicado el 28 de febrero de 1992, en La Gaceta No. 42, se mociona:

Incluir al acuerdo No. 58-02 lo siguiente:

Que de conformidad al Decreto No. 21037-J, en su párrafo tercero, *el servicio de información y emisión de certificaciones d e la Base de Datos del Registro Nacional, será brindado por los funcionarios de la Corporación a quienes como recargo y en forma ad honorem se les nombrará como certificadores auxiliares del Registro Nacional, cumpliendo con las obligaciones señaladas en la ley, el Reglamento del Registro Público y a lo que al efecto se disponga en los Convenios respectivos.*

Three handwritten signatures in blue ink, likely belonging to municipal officials, are placed over the text above. The signatures are cursive and overlapping.

**CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE ESCAZÚ**

0352

**PERIODO 2002-2006**

**MOCIÓN.** Para que sea conocida, discutida y aprobada en la Sesión Municipal de fecha 8/7/2002 los regidores de la Fracción (es ) presentan moción que literalmente dice:

Los regidores de la Comisión de Hacienda Mencionan  
que se lo agradece la ayuda a la Sra. Cecilia  
Acosta Araya / Póliz. 1-1181-4159. Ya que dicha  
Señora Califico de alta a que procede Paner  
Terminal Servicial. Recomendamos a este  
Concejo la aprobación de dos,ooo Mendozales  
Por (tres meses) Días Medios. Para solventar  
tarde la compra de Materiales para su  
trabajo.

M. Diaz C. Acosta Maria J. Gómez  
**FIRMAS:** H. Diaz P. Gómez J. Gómez

**RECIBIDA** \_\_\_\_\_ **FECHA** \_\_\_\_\_ **HORA** \_\_\_\_\_

**DISPENSA-TRAMITE DE COMISIÓN** \_\_\_\_\_ **TRASLADO A** \_\_\_\_\_

## DEPOSITO DE MADERAS EL CASTILLO S.A.

220-94-21

Tel :288-03-65 Fax :289-38-36

PROFORMA :013179

0053

Fecha :03/07/2002 Hora : 7:22AM

Cliente : JHONY AZOFIEFA

Dirección :

| Código  | Descripción                     | U/M | Cantidad | Unitario  | Total     |
|---------|---------------------------------|-----|----------|-----------|-----------|
| 1080211 | LAVATORIO HABITAT BLANCO C/ACC  | UNI | 1.00     | 8,497.00  | 8,497.00  |
| 1080310 | INODORO HABITAT BLANCO C/ASI    | UNI | 1.00     | 14,480.00 | 14,480.00 |
| 4030155 | PILA CONCRETO 1.25 MTS          | UNI | 1.00     | 5,438.00  | 5,438.00  |
| 1110930 | TORNILLO P/TECHO 2" PUNTA BROCA | UNI | 200.00   | 8.37      | 1,674.00  |
| 3040107 | HIERRO TECHO #28x32"x6' GALV.   | LAM | 12.00    | 1,162.00  | 13,944.00 |
| 3040120 | HIERRO TECHO #28x32"x12'        | LAM | 12.00    | 2,320.00  | 27,840.00 |
| 3050049 | PERLING 2"x3"x1.40 MM. 6 MTS.   | UNI | 18.00    | 2,145.00  | 38,610.00 |

----- Ultima Línea -----

C

C

C

Mensaje :  
 Vendedor :001  
 Bodega :1

Comisión de  
sociales

Pagina : 1

Subtotal : 110,483.00  
 Descuento : 0.00  
 Subtotal : 110,483.00  
 Imp. Vts : 8,930.90

Total a Pagar : 119,413.90

Carlos L. Obando  
 Of. 288-0365  
 Ab. 228-8639

Revisado \_\_\_\_\_ Aprobado \_\_\_\_\_

0054

COMISION ASUNTOS CULTURALES  
SESION 3 de julio de 2002

Fecha y Hora: 3 de julio de 2002 18:00  
Lugar: Oficina Secretaria de Actas.

Presentes

Rossana Garnier  
Alvaro Venegas  
Kennett Betancuourt  
Maria Miranda  
Francisco Quesada

I

Mencionamos para que la administración de la Municipalidad en respeto de los valores cívicos y culturales mantenga permanentemente las Banderas Nacional y de nuestro Cantón ondeando en el frente del edificio municipal y velar por su buen estado y colocación.

II

Mencionamos para que con el fin de disminuir la destrucción acelerada que se ha dado en los últimos meses de casas de adobe y bajareque, la administración de la Municipalidad instruya a los funcionarios del departamento de Desarrollo Urbano e inspectores, para que previo a otorgar un permiso de construcción ya sea para destruir o para modificar las edificaciones si las hubiere, se analice la si esas propiedades se encuentran dentro del inventario de patrimonio histórico y si se consideraran que se encuentran en situación de riesgo de destrucción, sea comunicado de inmediato al Ministerio de Cultura, de que existe un interés sobre dicho inmueble en amparo de la Ley 7555, para que se abra un expediente.

III

Mencionamos para que la administración de la Municipalidad, declare su interés sobre la casa de adobe que se encuentra al sur de la construcción del condominio San Antonio y que se le informe esto al Ministerio de Cultura en amparo de la ley 7555 para que se proceda a la apertura de un expediente.

IV

Mencionamos que se traslade a la Comisión Hacienda y Presupuesto el estudio de los recursos necesarios para la adquisición de bienes inmuebles de interés cultural para este cantón.

V

Mencionamos que se apruebe el proyecto presentado por Elsa. Marvin Araya y que la administración separe los fondos necesarios para dicho proyecto ya que es de gran interés para los niños del cantón.

*Rossana Garnier.  
B. Betancuourt*

CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE ESCAZÚ

0055

PERIODO 2002-2006

MOCIÓN. Para que sea conocida, discutida y aprobada en la Sesión Municipal de fecha 8/7/2002 los regidores de la Fracción (es) presentan moción que literalmente dice:

Mosionamos para que de lo apruebe lo ayuda en Paseo de infanturio a la Señora Yolanda Morales Alvarado  
Cedula 2-544-558 por un Monto de \$119,413.80  
para reparación de Casa Pensamiento por inseguridad  
dijo ; En el Distrito de San Antonio de  
Escazú

FIRMAS:

Comisión de Sociales

Natalia Díaz Jiménez  
Olivera Sabadofio López  
OLMA

| <u>RECIBIDA</u>                     | <u>FECHA</u>       | <u>HORA</u> |
|-------------------------------------|--------------------|-------------|
| <u>DISPENSA-TRAMITE DE COMISIÓN</u> | <u>TRASLADO A-</u> |             |

0056

MOCION

I-Que la Municipalidad de Escazú, publicó en la Gaceta número 191 alcance número 72, el Reglamento para el Procedimiento de Cobro Administrativo, Extrajudicial y Judicial, con el propósito de regular la actividad de recuperación de los tributos municipales y bajar la morosidad en el pago de los mismos.

II-Que con el paso del tiempo y la experiencia que se ha obtenido, se considera necesario implementar algunas reformas al reglamento indicado anteriormente, con el fin que se convierta en una verdadera herramienta para los funcionarios de la Sección de Cobros del Departamento de Administración Tributaria, que realizan la gestión del cobro administrativo.

III-Que las reformas propuestas se consideran oportunas y necesarias a la luz de la realidad imperante, sobre todo con relación a los arreglos de pago y los términos concedidos a los municipios para honrar sus deudas.

IV-Que con relación a los casos enviados al cobro judicial, a los abogados contratados para ello, es necesario que estos cuenten con un plazo mayor para intentar el cobro extrajudicial, con el fin que los vecinos afectados también tengan mas tiempo para reunir el dinero para el pago.

V-Que con el propósito anterior se recomienda realizar reformas en los artículos 17 inciso b), 18, 19, 32 aparte 1 del inciso b) y 36 inciso b).

VI-Que el inciso b) del artículo 17 en la actualidad dice: "Artículo 17.—Obligaciones de la Sección de Cobros de la Municipalidad. La Sección de Cobros de la Municipalidad, en cumplimiento de su función de recaudación tendrá las siguientes obligaciones:

b. Las obligaciones tributarias municipales que tengan un atraso de dos trimestres, serán notificadas dos veces administrativamente, otorgándose al contribuyente tres días hábiles para el pago respectivo si vencido dicho plazo después de la última notificación no se hiciere presente el sujeto pasivo a cancelar, se remitirá copia de las notificaciones de cobro realizadas a éste que consten en el expediente, con la documentación adicional, que corresponda para efectos de proceder al cobro judicial, a los abogados externos, de conformidad con lo que se indica en este Reglamento. La notificación indicada se realizará por los medios legales correspondientes, establecidos en el presente Reglamento"

Se propone la siguiente redacción:

"Artículo 17.— Obligaciones de la Sección de Cobros de la Municipalidad. La Sección de Cobros de la Municipalidad, en cumplimiento de su función de recaudación tendrá las siguientes obligaciones:

b. Las obligaciones tributarias municipales que tengan un atraso de dos trimestres, serán notificadas dos veces administrativamente, otorgándosele al contribuyente

quince días hábiles en la primera ocasión y tres días hábiles en la segunda, para que se efectúe el pago respectivo; si vencido dicho plazo después de la última notificación no se hiciere presente el sujeto pasivo a cancelar, se remitirán, dejando copia en el expediente administrativo, los originales de las notificaciones de cobro realizadas a éste que consten en el expediente, junto con la documentación adicional que corresponda para efectos de proceder al cobro judicial, a los abogados externos, de conformidad con lo que se indica en este Reglamento. Las notificaciones indicadas se realizarán por los medios legales correspondientes, establecidos en el presente Reglamento.”

VII.-Que el artículo 18 del Reglamento en la actualidad dice: “Artículo 18.—Definición. El arreglo de pago es el compromiso que adquiere el sujeto pasivo con la Sección de Cobros de la Municipalidad de pagar dentro del tiempo convenido por ambos, que no podrá exceder de seis meses, la obligación vencida adeudada a la Municipalidad. Únicamente procederá cuando se encuentre en la etapa administrativa.”

Se propone la siguiente redacción:

“Artículo 18.—Definición. El arreglo de pago es el compromiso que adquiere el sujeto pasivo con la Sección de Cobros de la Municipalidad, de pagar la deuda, dentro del tiempo concedido, el cual no podrá en ningún caso exceder de dieciocho meses plazo. El plazo de hasta dieciocho meses se concederá únicamente durante la etapa de cobro administrativo; si el cobro ha llegado a la etapa extrajudicial el plazo máximo será de seis meses y en la etapa judicial únicamente procederá la cancelación total de la deuda.”

VIII.-Que el artículo 19 del Reglamento en la actualidad dice: “Artículo 19.—Condiciones para otorgar arreglos de pago. El arreglo de pago se podrá otorgar una vez que se haya analizado por parte de la Comisión de Sociales y Culturales del Concejo Municipal, ampliada para estos casos, con el Jefe de la Administración Tributaria, el encargado de la Sección de Cobros, un funcionario del Departamento de Asuntos Jurídicos, y se valorarán las siguientes condiciones del sujeto pasivo:

- a. Capacidad económica del sujeto pasivo.
- b. Motivos de la morosidad.
- c. Monto adeudado.

De proceder el arreglo de pago, ambas partes pactarán el monto a cancelar mensualmente, y el plazo para la cancelación total de la obligación vencida, que no podrá exceder de seis meses.”

Se propone la siguiente redacción:

“Artículo 19.—Condiciones para otorgar arreglos de pago. El arreglo de pago se podrá otorgar en cualquier momento durante la etapa administrativa o extrajudicial, de acuerdo con los plazos fijados en el artículo 18 de este Reglamento, si a juicio de la Comisión formada por el Director (a) Financiero, el Jefe del Departamento de Administración Tributaria y el Jefe de la Sección de Cobros, se han presentado circunstancias especiales que hayan hecho difícil la cancelación oportuna de los tributos municipales, o que, de

cancelar la totalidad de la deuda, se le pueda causar un daño a la economía del contribuyente. Para ello la Comisión indicada deberá evaluar los siguientes aspectos:

- a. Capacidad económica del sujeto pasivo.
- b. Motivos de la morosidad.
- c. Monto adeudado.

El plazo para resolver será de 15 días naturales. De proceder el arreglo de pago, se pactará con el contribuyente el monto a cancelar mensualmente, y el plazo para la cancelación total de la obligación vencida.”

IX-Que el punto 1 del inciso b) artículo 32 del Reglamento en la actualidad dice: “Artículo 32.—Deberes de la Sección de Cobros de la Municipalidad en la etapa ejecutiva. La Sección de Cobros de la Municipalidad deberá cumplir con lo siguiente, en la etapa ejecutiva:

- b. Se trasladará el expediente respectivo para efectos de iniciar la etapa ejecutiva a los abogados externos, este expediente comprenderá:
  1. Copia de las notificaciones de cobro administrativo realizadas al sujeto pasivo.

Se propone la siguiente redacción:

“Artículo 32.-- Deberes de la Sección de Cobros de la Municipalidad en la etapa ejecutiva. La Sección de Cobros de la Municipalidad deberá cumplir con lo siguiente, en la etapa ejecutiva:

- b. Se trasladará el expediente respectivo para efectos de iniciar la etapa ejecutiva a los abogados externos, este expediente comprenderá:
  1. Original de las notificaciones de cobro administrativo realizadas al sujeto pasivo, quedando copia de todo el expediente en la Sección de Cobros.”

X-Que el inciso b) del artículo 36 del Reglamento en la actualidad dice: “Artículo 36.—De las obligaciones de los abogados externos. Los abogados externos contratados por la Municipalidad para la etapa ejecutiva, estarán obligados a:

- b. Presentar dentro de los tres días hábiles siguientes al recibo del expediente correspondiente, el proceso judicial respectivo ante la Autoridad Jurisdiccional correspondiente, y remitir dentro del plazo de los dos días hábiles siguientes al vencimiento del primer plazo citado, copia de la demanda con la constancia de presentación a la Autoridad Jurisdiccional respectiva. De incumplir el plazo indicado, al presentar la copia respectiva deberá adjuntar nota justificando los motivos de su incumplimiento.”

Se propone la siguiente redacción:

“Artículo 36.—De las obligaciones de los abogados externos. Los abogados externos contratados por la Municipalidad para la etapa ejecutiva, estarán obligados a:

- b. Presentar dentro de los diez días hábiles siguientes al recibo del expediente, el proceso judicial respectivo ante la Autoridad Jurisdiccional correspondiente, y remitir dentro del plazo de los dos días hábiles siguientes al vencimiento del primer plazo citado, copia de la demanda con la constancia de la presentación exigida. De incumplir los plazos indicados, al presentar la copia respectiva deberá adjuntar nota justificando los motivos de su incumplimiento.”

Por lo anterior se mociona:

“PARA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDE APROBAR LAS REFORMAS INDICADAS EN LA PRESENTE MOCIÓN DE LOS ARTÍCULOS 17 INCISO B), 18, 19, 32 APARTE 1 DEL INCISO B), Y 36 INCISO B), DEL REGLAMENTO PARA EL PROCEDIMIENTO DE COBRO ADMINISTRATIVO, EXTRAJUDICIAL Y JUDICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ. PROCÉDASE A LA PUBLICACIÓN DE LAS REFORMAS EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA PARA LO CUAL SE COMISIONA AL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO, RIGIENDO DICHAS REFORMAS A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN.”

FIRMA:

Three handwritten signatures in blue ink, likely belonging to the members of the Municipal Council mentioned in the motion.

0060

## MOCION

I-Que el Reglamento de Sesiones y Acuerdos del Concejo Municipal de Escazú, fue publicado en la Gaceta número 58 del miércoles 24 de marzo de 1999.

II-Que el artículo 19 del Reglamento en mención establece como se compone del orden del día, entre lo que se manifiesta en los apartados ii de los incisos a) y b) lo referente a Lectura, aprobación y firma del acta o actas anteriores.

III-Que la lectura del acta anterior, es necesaria con el fin de poder discutirla y pasar luego de las enmiendas que pudieran solicitarse, a la aprobación definitiva; sin embargo dicha lectura no es un requisito sine qua nom que deba realizarse dentro de la sesión correspondiente, puesto que ello puede darse antes de ella, no solo por razones de tiempo sino que también para que el Regidor tenga tiempo suficiente para, si es del caso, redactar las enmiendas que considere pertinentes.

IV-Que el Código Municipal, no establece en norma alguna que deba realizarse la lectura del acta anterior dentro de la sesión, sino que esto se ha venido dando tan solo por lo ordenado en el Reglamento de Sesiones del Concejo, lo cual obedece a una práctica dentro de otras Instituciones en las cuales la lectura del acta no lleva más de 30 minutos. Lectura ésta que no se estaría eliminando, sino tan solo trasladando para un momento anterior a la sesión, y así en el punto de agenda se conozca, discuta y apruebe el acta o actas anteriores.

V-Que los apartes ii de los incisos a) y b) del artículo 19 de comentario en la actualidad dicen: "Artículo 19.—El orden del día será elaborado por la Secretaría Municipal con instrucciones del Presidente Municipal y se tratará en lo posible que incluya los siguientes artículos:

a) Las sesiones ordinarias celebradas en la primera y tercera semana del mes, contendrá:

ii. Lectura, aprobación y firma del acta o actas anteriores

b) Las sesiones ordinarias celebradas en la segunda y cuarta semana del mes, contendrán:

ii. Lectura, aprobación y firma del acta o actas anteriores

Se propone la siguiente redacción para los apartados II de los incisos a y b del artículo 19:

a) Las sesiones ordinarias celebradas en la primera y tercera semana del mes, contendrán:

ii. Conocimiento, discusión y aprobación del acta o actas anteriores.

b) Las sesiones ordinarias celebradas en la segunda y cuarta semana del mes, contendrán:

ii. Conocimiento, discusión y aprobación del acta o actas anteriores.

0081

Por lo anterior se mociona:

“EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APROBAR LA REFORMA A LOS APARTADOS ii DE LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 19 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y ACUERDOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ESCAZÚ, PARA QUE EN ELLOS SE DIGA “CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA O ACTAS ANTERIORES”. RIGE A PARTIR DE LA FIRMEZA, DEL PRESENTE ACUERDO.”

FIRMAS:



archivo: mocion para ref regl sesiones en actas.